PROCESO
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
NOMBRE DEL DOCUMENTO
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

San José del Guaviare, 23 de julio de 2026

Señor (a)
JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA
CC. 1120577935
San José del Guaviare

ASUNTO: Recibido a satisfacción Productos

Respetado Señor Rojas;

En forma atenta y conforme a los productos prestados conforme al contrato N°CO1.PCCNTR.9612165, cuyo objeto es**: "**Contratar el suministro de materiales e insumos productivos para la conformación y entrega de maletines de materiales de formación, destinados al apalancamiento productivo de tres (3) proyectos asociativos y seis (6) proyectos individuales de población víctima de la violencia**."** y en mi calidad de supervisora manifiesto la aceptación a satisfacción de estos bienes relacionados en la cuenta de cobro del día 31 de julio de 2026 así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	R.P. No.	FACTURA	VALOR
CO1.PCCNTR.9612165	JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA	23/07/2026	159126	CUENTA DE COBRO N° S001	$ 41.998.775

INFORMACION PRESUPUESTAL

DEP.	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE RUBROS	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10	Nación	A-02-02-01-000-002-01-5	AVES DE CORRAL	$803.675	$ 0	$803.675
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10	Nación	A-02-02-01-000-003-02	PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA	$87.550	$ 0	$87.550

953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10	Nación	A-02-02-01-002-003-03	PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA	$674.475	$ 0	$674.475
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10	Nación	A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	$2.578.475	$ 0	$2.578.475
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10	Nación	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$1.755.250	$ 0	$1.755.250
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10	Nación	A-02-02-01-003-006-04	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	$5.363.500	$ 0	$5.363.500
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10	Nación	A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	$2.191.300	$ 0	$2.191.300
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10	Nación	A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	$6.000.000	$ 0	$6.000.000
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10	Nación	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$2.492.200	$ 0	$2.492.200
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10	Nación	A-02-02-01-004-004-06	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO, Y SUS PARTES Y PIEZAS	$11.730.000	$ 0	$11.730.000
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	10	Nación	A-02-02-01-004-006-09	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	$8.322.350	$0	$8.322.350
TOTAL						**$41.998.775**	**$0**	**$41.998.775**

VALOR A PAGAR. EN LETRAS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($41.998.775) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y ubicación se realizó en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Supervisor del Servicio - Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare

CC: Lily Jara Rubiano, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Elaboró: Luz Piedad Echeverry Quiceno lpecheverry@sena.edu.co

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	X	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

Acta N° 1

FECHA:	23/07/2026	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	San Jose del Guaviare
COD REGIONAL:	95	**REGIONAL**	GUAVIARE
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE		
COD CENTRO DE COSTO:	953310		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.9612165	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	2/07/2026
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	1120577935		
VALOR TOTAL:	$ 41.998.775,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	9/02/2026		

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro de materiales e insumos productivos para la conformación y entrega de maletines de materiales de formación, destinados al apalancamiento productivo de tres (3) proyectos asociativos y seis (6) proyectos individuales de población víctima de la violencia.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 4 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 567

RELACION DE ELEMENTOS RECIBIDOS

Item	Descripción	Und medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Gorro o Cubre cabellos: Indispensable para evitar la caída de cabello en los alimentos*100 unidades	Caja	8	$ 24.225,00	$ 193.800,00
2	•Cubrebocas: Protege contra la contaminación de patógenos bucales/nasales y previene la caída de saliva. •Cada caja contiene 10 unidades, cada tapabocas empacado individualmente Careta transparente de plástico para uso industrial y manipulación de alimentos. Composición: Acrílico Plástico eco amigable - Práctico - Reutilizable - Impermeable Ergonómico - Lavable y Limpiable - Fácil respiración, bajo en carbón. * 100 unidades	Caja	8	$ 22.100,00	$ 176.800,00
3	Uniforme/Bata o Delantal: Se recomienda el uso de delantales desechables o de material lavable para proteger la ropa de calle y reducir la carga de contaminantes. Material: lavable (tela antifluido, poliéster, polipropileno o similar) Talla: Estándar o ajustable Color: Blanco o colores neutros Diseño: Manga larga o delantal frontal Sistema de ajuste: Amarre o cierre	Unidad	10	$ 69.700,00	$ 697.000,00
4	Guantes de Nitrilo o Látex: Protegen las manos y evitan la transferencia de gérmenes. Los guantes sin polvo son la mejor opción para evitar contaminar el producto. Material: Nitrilo o látex Tipo: Desechable Presentación: Caja dispensadora Contenido: Mínimo 100 unidades por caja Tallas: S, M, L o XL Color: Variable según disponibilidad Acabado: Sin polvo (Powder Free) Diseño: Ambidiestro Superficie: Lisa o texturizada	Caja	6	$ 69.700,00	$ 418.200,00
5	Nevera portátil / Conservadora térmica Capacidad: 45 litros. Dimensiones: •Largo: 53 cm •Ancho: 34 cm •Alto: 38 cm Color: Exterior: Azul. Interior: Blanco Material (inferido): Plástico resistente (probablemente polietileno) . Aislamiento térmico interno Sistema de cierre: Tapa abatible con bisagras. Broches frontales de seguridad Diseño y características: Manijas laterales para fácil transporte Tapa con relieve interno (mejora el aislamiento) Estructura rígida Diseño compacto y portátil Función principal: conservar bebidas y alimentos fríos por varias horas mediante aislamiento térmico.	Unidad	10	$ 437.750,00	$ 4.377.500,00

6	Báscula Electrónica / Balanza Digital Uso principal: Medición precisa de peso en alimentos, productos comerciales o insumos. Capacidad y precisión Capacidad máxima: 40 kg . Capacidad mínima: 1 g Precisión: 1 gramo (0.001 kg). Unidades de medida: kg / g / lb (según modelo) Características físicas Tipo: Electrónica digital. Material de la plataforma: Acero inoxidable Material del cuerpo: Plástico ABS resistente Pantalla: LCD digital (generalmente con iluminación) Dimensiones: Compacta y portátil (varía por modelo) Funciones principales •Función tara (resta el peso del recipiente) •Apagado automático para ahorro de energía •Cero automático •Conversión de unidades •Indicador de batería baja •Indicador de sobrecarga Alimentación •Fuente: Batería recargable o pilas AA •Algunos modelos incluyen adaptador AC/DC	Unidad	10	$ 184.875,00	$ 1.848.750,00
7	Bandeja rectangular de acero inoxidable con tapa Almacenamiento, transporte y exhibición de alimentos (pasteles, frutas, comidas preparadas, repostería). Dimensiones: •Largo: 36 cm •Ancho: 27 cm •Altura: 2 cm Materiales •Cuerpo: Acero inoxidable (tipo 304 en muchos modelos) •Tapa: Plástico transparente tipo PET El acero inoxidable es resistente a la corrosión, higiénico y no retiene olores Características •Diseño rectangular y compacto •Tapa tipo cúpula o abovedada •Superficie lisa y fácil de limpiar •Resistente al uso continuo •Apta para contacto con alimentos	Unidad	10	$ 98.600,00	$ 986.000,00
8	Super Molino Eléctrico Picador de Carne Renahouse VMG Potencia: 3000 W Uso principal: Procesamiento de alimentos como: Carne, Maíz, Queso, Yuca, Preparación de embutidos Dimensiones aproximadas Alto: 25 cm, Ancho: 18 cm, Largo: 18 cm Materiales, Cuerpo: Acero inoxidable, Cuchillas: Acero inoxidable, Componentes internos: Engranajes metálicos Características principales Motor de alta potencia (3000W), Sistema de molienda rápida y eficiente, Función reversa (evita atascos), 2 velocidades Diseño robusto y estable, Fácil desmontaje y limpieza, Base antideslizante, Bajo nivel de vibración. Accesorios incluidos: 3 discos de molienda (fino, medio, grueso), 2 cuchillas, Empujador de alimentos, Adaptador para embutidos, Manual de usuario Especificaciones eléctricas. Voltaje: 110 V . Frecuencia: 60 Hz . Uso doméstico o semi-industrial Capacidad de trabajo. Puede procesar grandes cantidades de alimentos. Aproximadamente hasta 2 kg por minuto (según uso). Seguridad. Sistema de bloqueo de seguridad. Protección contra sobrecarga Función anti-atasco. Mantenimiento. Desarmado fácil para limpieza.	Unidad	10	$ 302.600,00	$ 3.026.000,00
9	EMPACADORA AL VACIO CON BÁSCULA PESA IDEAL PYMES MASBOLSAS. Empaque y conservación de alimentos mediante extracción de aire, con control de peso integrado para porcionado. Sistema de pesaje (báscula integrada), Tipo: Electrónica digital, Capacidad: 5 kg – 10 kg, Precisión: 1 g – 5 g Función: Control de porciones y pesaje previo al empaque Sistema de vacío. Tipo: Sellado al vacío automático Funciones:, Sellado, Vacío + sellado, Corte de bolsa Compatible con bolsas:, Gofradas (corrugadas), Rollos para vacío Especificaciones técnicas. Potencia: 100W – 150W, Voltaje: 110 V / 60 Hz, Barra de sellado: 25 – 30 cm Dimensiones aproximadas: 40 – 45 cm largo, 20 – 25 cm ancho, 10 – 15 cm alto Materiales: Cuerpo: Plástico ABS resistente, Partes internas: Componentes metálicos Superficie: Acero inoxidable (en algunos modelos) Características principales, Báscula integrada para mayor control, Sistema automático de vacío, Diseño compacto y portátil, Panel digital, Bajo consumo energético. Aplicaciones, PYMES de alimentos, Carnicerías, Restaurantes	Unidad	8	$ 331.500,00	$ 2.652.000,00
10	DELANTALES ADULTOS, 1. Especificaciones técnicas Tipo de tela y gramaje Tela: Denim (Jean) 100% algodón o mezcla algodón–poliéster. Gramaje: Entre 10 y 12 onzas, garantizando resistencia, durabilidad y adecuada presentación. Color Azul índigo clásico o azul oscuro institucional. Medidas aproximadas. Largo: 75 a 85 cm. Ancho: 60 a 70 cm.Talla única ajustable. Bolsillos. Uno (1) o dos (2) bolsillos frontales. Sistema de sujeción Correa ajustable en cuello. Amarres posteriores reforzados que permitan adaptación a distintas contexturas. 2. Logo institucional Tipo de aplicación: Bordado institucional de alta densidad. Medidas: Entre 8 y 12 cm de ancho, ubicado en la parte superior frontal.La técnica definitiva será determinada en la orden de producción conforme al manual de identidad visual institucional.	Unidad	15	$ 70.550,00	$ 1.058.250,00

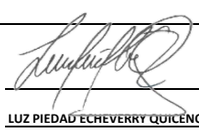
11	Máquina de Coser.Características generales Máquina de coser industrial plana (costura recta) Sistema: Mecatrónica con motor integrado (Direct Drive) Uso: Confección de prendas livianas y medianas (camisas, pantalones, ropa deportiva, lencería, etc.) Especificaciones técnicas. Velocidad máxima: hasta 5.000 puntadas por minuto. Velocidad variable: 500 – 3.700 rpm, Longitud de puntada: hasta 5 mm, Tipo de aguja: DBx1, Motor: Direct Drive incorporado (≈ 550W), Voltaje: 110 – 220 V, Sistema de lubricación: Automático, Iluminación: Luz LED integrada, Posicionador de aguja: Sí (arriba/abajo automático) .Funciones y tecnología. Motor silencioso y ahorrador de energía, Arranque suave y control preciso de velocidad, Sistema paso a paso, Panel de control integrado (según versión), Devanador de bobina incorporado, Bajo nivel de vibración y ruido, Incluir (kit completo), Mueble industrial, Portaconos (2 hilos), Prensatelas estándar, Juego de agujas, Carreteles, Aceite lubricante, Herramientas básicas, destornilladores, Manuales técnicos	Unidad	4	$ 2.932.500,00	$ 11.730.000,00
12	JUEGO DE 9 REGLAS DE COSTURA MÉTRICAS TRANSPARENTES DE MODA. Juego de reglas de costura (kit de patronaje) Cantidad: 9 piezas, Contiene:1 regla triangular, 1 regla tipo "coma" (curva francesa), reglas semicirculares, 2 reglas multifunción, 1 regla escuadra en "L" (ángulo recto), 2 reglas rectas/biseladas de diferentes tamaños Especificaciones técnicas, Material: Plástico/acrílico transparente de alta calidad, Color: Transparente (algunos modelos con detalles de color), Sistema de medición: Métrico (cm) y en algunos casos pulgadas, Precisión: Escalas claras y de fácil lectura, Dimensiones aproximadas: Largo: entre 18 cm y 38 cm, Ancho: entre 9 cm y 15 cm, Peso aproximado: 250 g – 300 g.	Unidad	10	$ 104.550,00	$ 1.045.500,00
13	PAQUETE * 6 UNIDADES DE HILO IMPORTADO COSER 100% POLIESTER 2000 YARDAS X 6 UNID. Hilo para coser, Presentación: Paquete x 6 unidades (conos), Hilo industrial / doméstico , Origen: Importado Material: 100% poliéster, Longitud por unidad: 2000 yardas (≈ 1.828 metros), Cantidad total: 6 conos por paquete , Calibre: 120 (hilo fino estándar para confección), Tipo de presentación: Cono, Acabado: Suave, No elástico, No encerado Características funcionales •Alta resistencia a la tensión •Buena durabilidad y rendimiento en costura continua •Deslizamiento uniforme en máquina •No se rompe fácilmente durante el uso •Amplia gama de colores disponibles •Compatible con máquinas de coser industriales y domésticas	Paquete	10	$ 30.600,00	$ 306.000,00
14	PAQUETES AGUJA MÁQUINA COSER PLANA INDUSTRIAL X50 UND. Agujas para máquina de coser industrial Tipo: Aguja para máquina plana industrial para Confección textil, costura industrial y modistería, Origen: Importado (fabricación alemana reconocida) Sistema de aguja: DB (cubo delgado) / DP (cubo grueso) según referencia, Material: Acero de alta resistencia, Tipo de punta: Punta normal (tejidos planos), Punta de bola (tejidos elásticos) Tamaños: #10/70, #12/80, #14/90, #16/100, #18/110, #20/120, #21/130	Paquete	9	$ 13.175,00	$ 118.575,00
15	KIT 175 PCS COSTURA SUMINISTROS DE COSTURA CAJA PORTÁTIL DE KIT, KIT COSER PROFESIONAL, HILOS PARA COSER, CON TIJERAS, HILO, AGUJAS, CINTA MÉTRICA. Materiales: Hilos Poliéster, Agujas en Acero inoxidable, Estuche: Tela tipo Oxford o plástico resistente, Sistema de medición: Métrico (cinta métrica incluida), Tipo de almacenamiento: Caja/estuche portátil con compartimentos, Dimensiones aproximadas: Largo: 20 – 30 cm, Ancho: 10 – 20 cm, Peso aproximado: 400 g – 800 g . Contenido del kit (175 piezas aprox.) Incluye una amplia variedad de herramientas esenciales: Hilos de múltiples colores, Agujas de coser (diferentes tamaños), Tijeras de costura, Cinta métrica, Dedal, Enhebradores, Alfileres y seguros, Botones de repuesto, Descosedor, Carretes y bobinas, Clips y accesorios varios	Unidad	16	$ 69.275,00	$ 1.108.400,00
16	Malla Gallinero 1 1/4Pulgadas 1,5 X 30 metros Dimensiones: Altura: 1,5 metros (150 cm), Largo: 30 metros (3000 cm. Abertura (ojo de malla): 1 1/4 pulgadas (≈ 31 mm, Material: Alambre metálico galvanizado Acero / gris metálico, Espesor del alambre: Aproximadamente 0,50 mm, tipo de tejido: Hexagonal (tipo gallinero)	Unidad	8	$ 154.700,00	$ 1.237.600,00
17	Comedero plástico 12 kg. Comedero para aves (pollos/gallinas) Tipo: Comedero tipo tolv, Capacidad: 12 kg de alimento Uso: Alimentación de aves de corral (pollos de engorde, gallinas ponedoras, patos, etc.), Presentación: Unidad Especificaciones técnicas: Material: Polietileno / plástico de alta resistencia, Capacidad de carga: Hasta 12 kg de concentrado, Dimensiones aproximadas: Altura: 34 – 40 cm Diámetro: 39 – 40 cm, Peso: 1.1 – 1.3 kg Capacidad de aves: 30 – 40 aves aproximadamente, Sistema tipo tolva con alimentación por gravedad	Unidad	10	$ 26.350,00	$ 263.500,00
18	Bebedero automático 6.5 L. : Bebedero automático para aves Bebedero tipo campana, Capacidad: 6.5 litros, Uso: Suministro de agua para pollos, gallinas y otras aves de corral Especificaciones técnicas, Material: Plástico de alta resistencia (polietileno o polipropileno), Capacidad de almacenamiento: 6.5 L de agua, Dimensiones aproximadas: Altura: 28 – 32 cm, Diámetro: 24 – 30 cm, Peso: 0.6 – 1.0 kg Sistema de funcionamiento: Alimentación automática por gravedad.	Unidad	10	$ 26.350,00	$ 263.500,00

19	Instalación eléctrica de dos bombillos. Sistema de iluminación y red eléctrica para galpón avícola Instalación eléctrica básica con bombillos, Iluminación, calefacción y manejo productivo en pollos de engorde. Tipo de bombillo: LED, Incandescente o infrarrojo (para calefacción en pollitos), Potencia: LED: 9W – 15W Incandescente/calor: 60W – 100W, Voltaje: 110 – 120 V Temperatura de color: Luz cálida (2700K – 3000K) recomendada para aves LED: hasta 25.000 horas, Instalación eléctrica, Tipo de red: Monofásica, Cableado: Cable encauchetado o THW/THHN, Calibre #12 o #14 AWG. Breaker (interruptor automático), Fusibles o protector térmico Accesorios: Portalámparas, Interruptores, Cajas eléctricas, Canaletas o tubería PVC	Unidad	6	$ 132.600,00	$ 795.600,00
20	Pollitos de engorde. Pollos para engorde (broilers) •Tipo: Aves de un día de nacidas (pollitos BB) •Uso: Producción de carne •Línea genética: Cobb 500, Ross 308 u otras comerciales •Proveedor: Incubadora certificada (según disponibilidad) Especificaciones técnicas, Edad al momento de compra: 1 día, Peso inicial: 38 – 45 gramos por ave, Sexo: Mixto Vacunación inicial: Marek (obligatoria), Newcastle, Condición sanitaria: Libre de enfermedades, certificado sanitario Características productivas, Crecimiento rápido: 2.0 – 2.5 kg en 35 – 45 días, Conversión alimenticia: 1.5 – 1.8 kg de alimento / kg de peso Alta eficiencia productiva, Adaptabilidad a sistemas intensivos, Requisitos de manejo inicial, Temperatura de recepción: 32 – 34 °C	Unidad	305	$ 2.635,00	$ 803.675,00
21	Alimentación de iniciación, bultos de concentrado. Alimento concentrado de iniciación para pollos Tipo: Alimento balanceado completo, Etapa de uso: Inicio (0 a 21 días de edad), Uso: Alimentación de pollos de engorde (broilers). Presentación: Saco o bulto Especificaciones técnicas. Contenido neto: 40 kg Migaja (crumbles) o pellet triturado, Color: Amarillo a beige Olor: Característico a granos, Composición nutricional aproximado: Proteína cruda: 20% – 23%, Energía metabolizable: 2.900 – 3.100 kcal/kg, Grasa: 3% – 6%, Fibra cruda: Máx. 5%, Calcio: 0.9% – 1.2%, Fósforo disponible: 0.4% – 0.6%, Lisina: 1.1% – 1.3%, Metionina: 0.5% – 0.6% Ingredientes principales, Maíz amarillo, Harina de soya, Harina de carne o pescado (según formulación), Aceites vegetales, Vitaminas y minerales, Aditivos (enzimas, promotores de crecimiento, prebióticos)	Bulto	6	$ 112.413,00	$ 674.478,00
22	Tejas Zinc Ondulada 3.048x0.80 m Cal 35 0.17mm. Teja metálica ondulada • Material: Acero galvanizado (zincado) • Tipo: Lámina para cubierta de techo • Uso: Techos de galpones, viviendas rurales, bodegas y construcciones livianas • Presentación: Unidad Especificaciones técnicas • Largo: 3.048 metros (10 pies) • Ancho total: 0.80 metros Ancho útil: 0.70 – 0.75 m, Espesor: 0.17 mm, Calibre: 35, Peso aproximado: 4 – 5 kg por lámina, Tipo de perfil: Ondulado (sinusoidal), Altura de onda: 18 – 25 mm (aprox., Acabado: Galvanizado brillante	Unidad	24	$ 52.275,00	$ 1.254.600,00
23	TANQUE DE AGUA CON TAPA 500 LITROS. Tanque de almacenamiento de agua Tipo: Tanque plástico vertical, Uso: Almacenamiento y suministro de agua para galpones avícolas, Aplicación: Abastecimiento de bebederos y limpieza en granjas, Especificaciones técnicas. Capacidad: , 500 L. Material: Polietileno de alta densidad (PEAD), Color: Negro, azul o verde (según fabricante), Forma: Cilíndrica vertical. Tipo de instalación: Exterior o interior, Alta resistencia a impactos, Protección UV (uso a la intemperie)	Unidad	2	$ 437.750,00	$ 875.500,00
24	BULTOS VIRUTA DE MADERA. • Producto: Viruta de madera (cama para aves). Tipo: Material absorbente orgánico Uso: Cama para galpones avícolas (pollos de engorde y gallinas) Origen: Subproducto de madera (aserraderos, Presentación: Saco o bulto prensado. Especificaciones técnicas. Material: Madera natural (pino u otras especies blandas). Estado: Seco y libre de humedad excesiva. Tamaño de partícula: Mediano (ni muy fino ni muy grueso)Color: Beige a marrón claro, Olor: Natural, sin olores químicos, Humedad: ≤ 15% (recomendado) ,Peso por saco: 10 – 25 kg (aprox.)	Bulto	2	$ 43.775,00	$ 87.550,00
	Paraguas tipo Golf con eje y varillas de fibra de vidrio, apertura automática, cierre manual y mango recto. Diseño antibrisa, resistente al viento. Paraguas/Sombrilla) Medidas 30 pulgadas x 8 cascos Blanca, dos logos estampados.	Unidad	50	$ 120.000,00	$ 6.000.000,00

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES:



FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

N° DE IDENTIFICACIÓN 24580418

CORREO INSTITUCIONAL LPECHEVERRY@SENA.EDU.CO

CARGO Coordinadora Relaciones Corporativas e Internacionales **N° DE CONTACTO** 313 2030057

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9612165 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA – SEBASTIAN SUMINISTRO

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el

caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber

ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de

honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Angie Melisa Fernández Galvez – Abogada Contratación de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Relaciones Corporativas e Internacionales
ORDENADOR DEL GASTO	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
OBJETO	Contratar el suministro de materiales e insumos productivos para la conformación y entrega de maletines de materiales de formación, destinados al apalancamiento productivo de tres (3) proyectos asociativos y seis (6) proyectos individuales de población víctima de la violencia.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una entidad adscrita al ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994 es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En este marco, y en concordancia con la Ruta de Atención a Población Víctima de la Violencia, el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, implementa acciones con enfoque diferencial, orientadas a promover la inclusión socioeconómica, el fortalecimiento de la autonomía económica y la generación de ingresos sostenibles de la población víctima del conflicto armado, en armonía con las políticas públicas de reparación integral.

De conformidad con lo establecido en el Anexo Metodológico para las Asesorías en Emprendimiento a Población Víctima de la Violencia, el servicio de emprendimiento comprende un proceso integral que incluye la ideación, formulación, puesta en marcha y fortalecimiento de unidades productivas, con acompañamiento técnico permanente por parte de los dinamizadores de emprendimiento, garantizando la trazabilidad, seguimiento y sostenibilidad de las iniciativas productivas.

En desarrollo de la fase de implementación y fortalecimiento de las unidades productivas, el citado Anexo establece la estrategia de “maletines de materiales de formación”, entendidos como el

conjunto de materiales orientados al impulso productivo de emprendimientos de población víctima, los cuales corresponden a materias primas e insumos requeridos para la ejecución del plan de negocio previamente validado.

En este sentido, el documento metodológico dispone que dichos materiales deben ser entregados como parte del proceso formativo aplicado, debidamente soportados mediante actas de entrega, vinculados al expediente del beneficiario y alineados con el proceso de formación, con el propósito de fortalecer competencias relacionadas con la producción, la logística, la calidad y la gestión comercial de la unidad productiva.

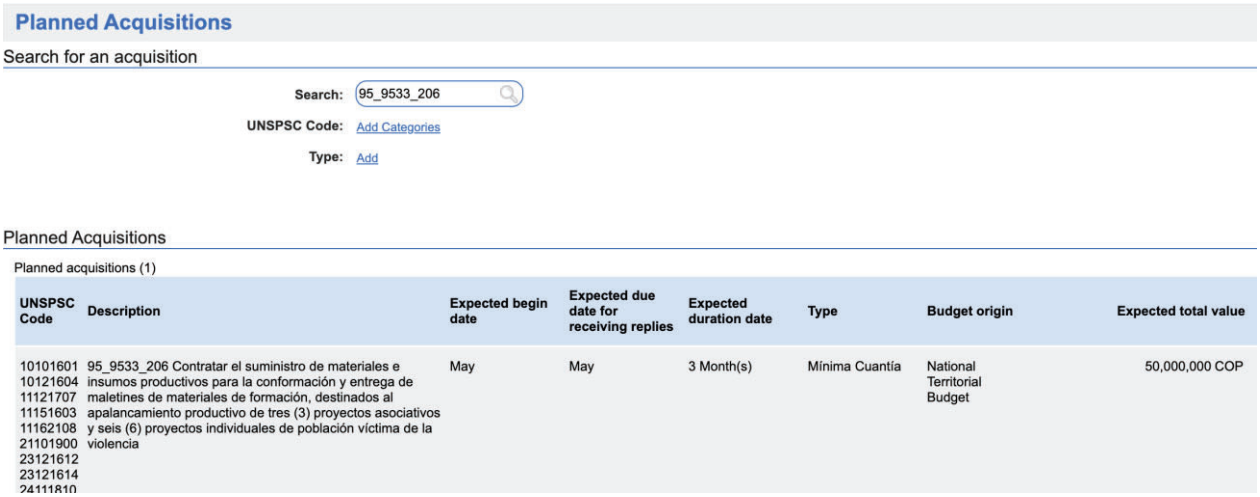
De igual forma, se establece que los dinamizadores de emprendimiento deben realizar seguimiento técnico posterior a la entrega de los maletines, verificando el uso adecuado de los insumos, el avance del negocio y la generación de evidencias del proceso productivo, garantizando así la trazabilidad y el impacto de la estrategia en la generación de ingresos. En consecuencia, los maletines de materiales de formación deben cumplir con los siguientes criterios:

- Destinarse exclusivamente al impulso productivo de emprendimientos de población víctima.
- Estar alineados con el plan de negocios validado y el proceso formativo en ejecución.
- Contar con mecanismos de trazabilidad, control y actas de entrega, así como seguimiento técnico posterior que permita verificar su uso adecuado y el impacto generado en la unidad productiva.

Para la presente vigencia, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare tiene programado el apalancamiento productivo de tres (3) proyectos asociativos y seis (6) proyectos individuales de población víctima de la violencia, previamente focalizados, caracterizados y acompañados por los Dinamizadores de Emprendimiento, cumpliendo los criterios habilitantes definidos por la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo en articulación con la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,00) en el rubro OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, se hace necesaria la contratación para el suministro de materiales e insumos productivos, orientados a la conformación y entrega de los maletines de materiales de formación, como mecanismo de apalancamiento productivo para los proyectos mencionados.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Planned Acquisitions

Search for an acquisition

Search: 95_9533_206

UNSPSC Code: Add Categories

Type: Add

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
10101601 10121604 11121707 11151603 11162108 21101900 23121612 23121614 24111810	95_9533_206 Contratar el suministro de materiales e insumos productivos para la conformación y entrega de maletines de materiales de formación, destinados al apalancamiento productivo de tres (3) proyectos asociativos y seis (6) proyectos individuales de población víctima de la violencia	May	May	3 Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	50,000,000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Producto final	46181708	Red / protector para cabello
2	Producto final	51102710	Protectores faciales / caretas
3	Producto final	46181501	Delantales de protección
4	Producto final	46181504	Guantes de protección
5	Producto final	49121510	Neveras portátiles / coolers
6	Producto final	41111507	Básculas / balanzas
7	Producto final	48101915	Bandejas para servicio de alimentos
8	Producto final	52141542	Molino doméstico de carne
9	Producto final	52141540	Selladora / empacadora al vacío
10	Producto final	46181501	Delantales de protección
11	Producto final	23121614	Máquinas de coser
12	Producto final	41111604	Reglas
13	Producto final	11151603	Hilo de poliéster
14	Producto final	23121612	Agujas para máquina de coser
15	Producto final	53141602	Kits de costura
16	Producto final	11162108	Malla metálica / wire mesh
17	Producto final	21101900	Equipo avícola y pecuario
18	Producto final	21101900	Equipo avícola y pecuario

19	Producto final	72151501	Servicios de instalación de iluminación
20	Producto final	10101601	Pollos vivos
21	Producto final	10121604	Alimento avícola
22	Producto final	30151514	Teja metálica para techo
23	Producto final	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
24	Producto final	11121707	Viruta de madera

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales e insumos productivos para la conformación y entrega de maletines de materiales de formación, destinados al apalancamiento productivo de tres (3) proyectos asociativos y seis (6) proyectos individuales de población víctima de la violencia.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados por la entidad, con las cantidades y características en el lugar que se especifique.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución de las actividades anteriormente descritas, se hace necesario la entrega de los siguientes materiales y/o elementos.

Listado de bienes a contratar para actividades en arte, cultura, salud, deporte, habilidades blandas y liderazgo.

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	EPP Esencial para Manipulación de Alimentos Gorro o Cubre cabellos: Indispensable para evitar la caída de cabello en los alimentos*100 unidades		CAJA	8
2	• Cubrebocas: Protege contra la contaminación de patógenos bucales/nasales y previene la caída de saliva. • Cada caja contiene 10 unidades, cada tapabocas empacado individualmente Careta transparente de plástico para uso industrial y manipulación de alimentos. Composición: Acrílico Plástico eco amigable - Práctico - Reutilizable - Impermeable - Ergonómico - Lavable y Limpiable - Fácil respiración, bajo en carbón. * 100 unidades		CAJA	8
3	Uniforme/Bata o Delantal: Se recomienda el uso de delantales desechables o de material lavable para proteger la ropa de calle y reducir la carga de contaminantes. Material: lavable (tela antifluido, poliéster, polipropileno o similar) Talla: Estándar o ajustable Color: Blanco o colores neutros Diseño: Manga larga o delantal frontal Sistema de ajuste: Amarre o cierre		UNIDAD	10

4	Guantes de Nitrilo o Látex: Protegen las manos y evitan la transferencia de gérmenes. Los guantes sin polvo son la mejor opción para evitar contaminar el producto. Material: Nitrilo o látex Tipo: Desechable Presentación: Caja dispensadora Contenido: Mínimo 100 unidades por caja Tallas: S, M, L o XL Color: Variable según disponibilidad Acabado: Sin polvo (Powder Free) Diseño: Ambidiestro Superficie: Lisa o texturizada		UNIDAD	6
5	Nevera portátil / Conservadora térmica Capacidad: 45 litros. Dimensiones: • Largo: 53 cm • Ancho: 34 cm • Alto: 38 cm Color: Exterior: Azul . Interior: Blanco Material (inferido): Plástico resistente (probablemente polietileno) . Aislamiento térmico interno Sistema de cierre: Tapa abatible con bisagras. Broches frontales de seguridad Diseño y características: Manijas laterales para fácil transporte Tapa con relieve interno (mejora el aislamiento) Estructura rígida Diseño compacto y portátil Función principal: conservar bebidas y alimentos fríos por varias horas mediante aislamiento térmico.		UNIDAD	10

6	Báscula Electrónica / Balanza Digital Uso principal: Medición precisa de peso en alimentos, productos comerciales o insumos. Capacidad y precisión Capacidad máxima: 40 kg . Capacidad mínima: 1 g Precisión: 1 gramo (0.001 kg). Unidades de medida: kg / g / lb (según modelo) Características físicas Tipo: Electrónica digital. Material de la plataforma: Acero inoxidable Material del cuerpo: Plástico ABS resistente Pantalla: LCD digital (generalmente con iluminación) Dimensiones: Compacta y portátil (varía por modelo) Funciones principales • Función tara (resta el peso del recipiente) • Apagado automático para ahorro de energía • Cero automático • Conversión de unidades • Indicador de batería baja • Indicador de sobrecarga Alimentación • Fuente: Batería recargable o pilas AA • Algunos modelos incluyen adaptador AC/DC		UNIDAD	10

7	Bandeja rectangular de acero inoxidable con tapa Almacenamiento, transporte y exhibición de alimentos (pasteles, frutas, comidas preparadas, repostería). Dimensiones • Largo: 36 cm • Ancho: 27 cm • Altura: 2 cm Materiales • Cuerpo: Acero inoxidable (tipo 304 en muchos modelos) • Tapa: Plástico transparente tipo PET El acero inoxidable es resistente a la corrosión, higiénico y no retiene olores Características • Diseño rectangular y compacto • Tapa tipo cúpula o abovedada • Superficie lisa y fácil de limpiar • Resistente al uso continuo • Apta para contacto con alimentos		UNIDAD	10
8	Super Molino Eléctrico Picador de Carne Renahouse VMG Potencia: 3000 W Uso principal: Procesamiento de alimentos como: Carne, Maíz, Queso, Yuca, Preparación de embutidos Dimensiones aproximadas Alto: 25 cm, Ancho: 18 cm, Largo: 18 cm Materiales, Cuerpo: Acero inoxidable, Cuchillas: Acero inoxidable, Componentes internos: Engranajes metálicos Características principales Motor de alta potencia (3000W), Sistema de molienda rápida y eficiente, Función reversa (evita atascos), 2 velocidades Diseño robusto y estable, Fácil desmontaje y limpieza, Base antideslizante, Bajo nivel de vibración. Accesorios incluidos: 3 discos de molienda (fino, medio, grueso), 2 cuchillas, Empujador de alimentos, Adaptador para embutidos, Manual de usuario Especificaciones eléctricas. Voltaje: 110 V . Frecuencia: 60 Hz . Uso doméstico o semi-industrial Capacidad de trabajo. Puede procesar grandes cantidades de alimentos. Aproximadamente hasta 2 kg por minuto		UNIDAD	10

	(según uso). Seguridad. Sistema de bloqueo de seguridad. Protección contra sobrecarga Función anti-atasco. Mantenimiento. Desarmado fácil para limpieza. La			

9	EMPACADORA AL VACIO CON BÁSCULA PESA IDEAL PYMES MASBOLSAS. Empaque y conservación de alimentos mediante extracción de aire, con control de peso integrado para porcionado. Sistema de pesaje (báscula integrada), Tipo: Electrónica digital, Capacidad: 5 kg – 10 kg, Precisión: 1 g – 5 g Función: Control de porciones y pesaje previo al empaque Sistema de vacío. Tipo: Sellado al vacío automático Funciones:, Sellado, Vacío + sellado, Corte de bolsa Compatible con bolsas:, Gofradas (corrugadas), Rollos para vacío Especificaciones técnicas. Potencia: 100W – 150W, Voltaje: 110 V / 60 Hz, Barra de sellado: 25 – 30 cm Dimensiones aproximadas: 40 – 45 cm largo, 20 – 25 cm ancho, 10 – 15 cm alto Materiales: Cuerpo: Plástico ABS resistente, Partes internas: Componentes metálicos Superficie: Acero inoxidable (en algunos modelos) Características principales, Báscula integrada para mayor control, Sistema automático de vacío, Diseño compacto y portátil, Panel digital, Bajo consumo energético. Aplicaciones, PYMES de alimentos, Carnicerías, Restaurantes		UNIDAD	8

10	DELANTALES ADULTOS, 1. Especificaciones técnicas Tipo de tela y gramaje Tela: Denim (Jean) 100% algodón o mezcla algodón–poliéster. Gramaje: Entre 10 y 12 onzas, garantizando resistencia, durabilidad y adecuada presentación. Color Azul índigo clásico o azul oscuro institucional. Medidas aproximadas. Largo: 75 a 85 cm. Ancho: 60 a 70 cm.Talla única ajustable. Bolsillos. Uno (1) o dos (2) bolsillos frontales. Sistema de sujeción Correa ajustable en cuello. Amarres posteriores reforzados que permitan adaptación a distintas contexturas. 2. Logo institucional Tipo de aplicación: Bordado institucional de alta densidad. Medidas: Entre 8 y 12 cm de ancho, ubicado en la parte superior frontal.La técnica definitiva será determinada en la orden de producción conforme al manual de identidad visual institucional.		UNIDAD	15
11	Máquina de Coser.Características generales Máquina de coser industrial plana (costura recta) Sistema: Mecatrónica con motor integrado (Direct Drive) Uso: Confección de prendas livianas y medianas (camisas, pantalones, ropa deportiva, lencería, etc.) Especificaciones técnicas. Velocidad máxima: hasta 5.000 puntadas por minuto. Velocidad variable: 500 – 3.700 rpm, Longitud de puntada: hasta 5 mm, Tipo de aguja: DBx1, Motor: Direct Drive incorporado (≈ 550W), Voltaje: 110 – 220 V, Sistema de lubricación: Automático, Iluminación: Luz LED integrada, Posicionador de aguja: Sí (arriba/abajo automático) .Funciones y tecnología. Motor silencioso y ahorrador de energía, Arranque suave y control preciso de velocidad, Sistema paso a paso, Panel de control integrado (según versión), Devanador de bobina incorporado, Bajo nivel de vibración y ruido, Incluir (kit		UNIDAD	4

	completo), Mueble industrial, Portaconos (2 hilos), Prensatelas estándar, Juego de agujas, Carreteles, Aceite lubricante, Herramientas básicas, destornilladores, Manuales técnicos			
12	JUEGO DE 9 REGLAS DE COSTURA MÉTRICAS TRANSPARENTES DE MODA. Juego de reglas de costura (kit de patronaje) Cantidad: 9 piezas, Contiene:1 regla triangular, 1 regla tipo “coma” (curva francesa), reglas semicirculares, 2 reglas multifunción, 1 regla escuadra en “L” (ángulo recto), 2 reglas rectas/biseladas de diferentes tamaños Especificaciones técnicas, Material: Plástico/acrílico transparente de alta calidad, Color: Transparente (algunos modelos con detalles de color), Sistema de medición: Métrico (cm) y en algunos casos pulgadas, Precisión: Escalas claras y de fácil lectura, Dimensiones aproximadas: Largo: entre 18 cm y 38 cm, Ancho: entre 9 cm y 15 cm, Peso aproximado: 250 g – 300 g.		UNIDAD	10
13	PAQUETE * 6 UNIDADES DE HILO IMPORTADO COSER 100% POLIESTER 2000 YARDAS X 6 UNID. Hilo para coser, Presentación: Paquete x 6 unidades (conos), Hilo industrial / doméstico , Origen: Importado Material: 100% poliéster, Longitud por unidad: 2000 yardas (≈ 1.828 metros), Cantidad total: 6 conos por paquete , Calibre: 120 (hilo fino estándar para confección), Tipo de presentación: Cono, Acabado: Suave, No elástico, No encerado Características funcionales • Alta resistencia a la tensión • Buena durabilidad y rendimiento en costura continua • Deslizamiento uniforme en máquina • No se rompe fácilmente durante el uso • Amplia gama de colores disponibles • Compatible con máquinas de coser industriales y domésticas		PAQUETE POR 6 UNIDADES	10

14	PAQUETES AGUJA MÁQUINA COSER PLANA INDUSTRIAL X50 UND. Agujas para máquina de coser industrial Tipo: Aguja para máquina plana industrial para Confección textil, costura industrial y modistería, Origen: Importado (fabricación alemana reconocida) Sistema de aguja: DB (cubo delgado) / DP (cubo grueso) según referencia, Material: Acero de alta resistencia, Tipo de punta: Punta normal (tejidos planos), Punta de bola (tejidos elásticos) Tamaños:#10/70, #12/80, #14/90, #16/100, #18/110, #20/120, #21/130		PAQUETE POR 50 UNIDADES	9
15	KIT 175 PCS COSTURA SUMINISTROS DE COSTURA CAJA PORTÁTIL DE KIT, KIT COSER PROFESIONAL, HILOS PARA COSER, CON TIJERAS, HILO, AGUJAS, CINTA MÉTRICA. Materiales:Hilos Poliéster, Agujas enAcero inoxidable, Estuche: Tela tipo Oxford o plástico resistente, Sistema de medición: Métrico (cinta métrica incluida), Tipo de almacenamiento: Caja/estuche portátil con compartimentos, Dimensiones aproximadas:, Largo: 20 – 30 cm, Ancho: 10 – 20 cm, Peso aproximado: 400 g – 800 g . Contenido del kit (175 piezas aprox.) Incluye una amplia variedad de herramientas esenciales: Hilos de múltiples colores, Agujas de coser (diferentes tamaños), Tijeras de costura, Cinta métrica, Dedal, Enhebradores, Alfileres y seguros, Botones de repuesto, Descosedor, Carretes y bobinas, Clips y accesorios varios		unidad	12
16	Malla Gallinero 1 1/4Pulgadas 1,5 X 30 metros Dimensiones: Altura: 1,5 metros (150 cm), Largo: 30 metros (3000 cm. Abertura (ojo de malla): 1 1/4 pulgadas (≈ 31 mm, Material: Alambre metálico galvanizado Acero / gris metálico, Espesor del alambre: Aproximadamente 0,50 mm, tipo de tejido: Hexagonal (tipo gallinero)		unidad	8

17	Comedero plástico 12 kg. Comedero para aves (pollos/gallinas) Tipo: Comedero tipo tolv, Capacidad: 12 kg de alimento Uso: Alimentación de aves de corral (pollos de engorde, gallinas ponedoras, patos, etc.), Presentación: Unidad Especificaciones técnicas: Material: Polietileno / plástico de alta resistencia, Capacidad de carga: Hasta 12 kg de concentrado, Dimensiones aproximadas: Altura: 34 – 40 cm Diámetro: 39 – 40 cm, Peso: 1.1 – 1.3 kg Capacidad de aves: 30 – 40 aves aproximadamente, Sistema tipo tolva con alimentación por gravedad		UNIDAD	10
18	Bebedero automático 6.5 L. : Bebedero automático para aves Bebedero tipo campana, Capacidad: 6.5 litros, Uso: Suministro de agua para pollos, gallinas y otras aves de corral Especificaciones técnicas, Material: Plástico de alta resistencia (polietileno o polipropileno), Capacidad de almacenamiento: 6.5 L de agua, Dimensiones aproximadas: Altura: 28 – 32 cm, Diámetro: 24 – 30 cm, Peso: 0.6 – 1.0 kg Sistema de funcionamiento: Alimentación automática por gravedad.		UNIDAD	10
19	Instalacion eléctrica de dos bombillos. Sistema de iluminación y red eléctrica para galpón avícola Instalación eléctrica básica con bombillos, Iluminación, calefacción y manejo productivo en pollos de engorde. Tipo de bombillo: LED, Incandescente o infrarrojo (para calefacción en pollitos), Potencia: LED: 9W – 15W Incandescente/calor: 60W – 100W, Voltaje: 110 – 120 V Temperatura de color: Luz cálida (2700K – 3000K) recomendada para aves LED: hasta 25.000 horas, Instalación eléctrica, Tipo de red: Monofásica, Cableado: Cable encauchetado o THW/THHN, Calibre #12 o #14 AWG. Breaker (interruptor automático),Fusibles o protector térmico Accesorios: Portalámparas, Interruptores , Cajas eléctricas, Canaletas o tubería PVC		UNIDAD	6

20	Pollitos de engorde. Pollos para engorde (broilers) • Tipo: Aves de un día de nacidas (pollitos BB) • Uso: Producción de carne • Línea genética: Cobb 500, Ross 308 u otras comerciales • Proveedor: Incubadora certificada (según disponibilidad) Especificaciones técnicas, Edad al momento de compra: 1 día, Peso inicial: 38 – 45 gramos por ave, Sexo: Mixto Vacunación inicial: Marek (obligatoria), Newcastle, Condición sanitaria: Libre de enfermedades, certificado sanitario Características productivas, Crecimiento rápido: 2.0 – 2.5 kg en 35 – 45 días, Conversión alimenticia: 1.5 – 1.8 kg de alimento / kg de peso Alta eficiencia productiva, Adaptabilidad a sistemas intensivos, Requisitos de manejo inicial, Temperatura de recepción: 32 – 34 °C ,		UNIDAD	296
21	Alimentación de iniciación, bultos de concentrado. Alimento concentrado de iniciación para pollos Tipo: Alimento balanceado completo, Etapa de uso: Inicio (0 a 21 días de edad), Uso: Alimentación de pollos de engorde (broilers). Presentación: Saco o bulto Especificaciones técnicas. Contenido neto: 40 kg Migaja (crumbles) o pellet triturado, Color: Amarillo a beige Olor: Característico a granos, Composición nutricional aproximado: Proteína cruda: 20% – 23%, Energía metabolizable: 2.900 – 3.100 kcal/kg, Grasa: 3% – 6%, Fibra cruda: Máx. 5%, Calcio: 0.9% – 1.2%, Fósforo disponible: 0.4% – 0.6%, Lisina: 1.1% – 1.3%, Metionina: 0.5% – 0.6% Ingredientes principales, Maíz amarillo, Harina de soya, Harina de carne o pescado (según formulación), Aceites vegetales, Vitaminas y minerales, Aditivos (enzimas, promotores de crecimiento, prebióticos)		UNIDAD	6

22	Tejas Zinc Ondulada 3.048x0.80 m Cal 35 0.17mm. Teja metálica ondulada • Material: Acero galvanizado (zincado) • Tipo: Lámina para cubierta de techo • Uso: Techos de galpones, viviendas rurales, bodegas y construcciones livianas • Presentación: Unidad Especificaciones técnicas • Largo: 3.048 metros (10 pies) • Ancho total: 0.80 metros Ancho útil: 0.70 – 0.75 m, Espesor: 0.17 mm, Calibre: 35, Peso aproximado: 4 – 5 kg por lámina, Tipo de perfil: Ondulado (sinusoidal), Altura de onda: 18 – 25 mm (aprox., Acabado: Galvanizado brillante		UNIDAD	24
23	TANQUE DE AGUA CON TAPA 500 LITROS. Tanque de almacenamiento de agua Tipo: Tanque plástico vertical, Uso: Almacenamiento y suministro de agua para galpones avícolas, Aplicación: Abastecimiento de bebederos y limpieza en granjas, Especificaciones técnicas. Capacidad: , 500 L. Material: Polietileno de alta densidad (PEAD), Color: Negro, azul o verde (según fabricante), Forma: Cilíndrica vertical. Tipo de instalación: Exterior o interior, Alta resistencia a impactos, Protección UV (uso a la intemperie)		UNIDAD	2
24	BULTOS VIRUTA DE MADERA. • Producto: Viruta de madera (cama para aves). Tipo: Material absorbente orgánico Uso: Cama para galpones avícolas (pollos de engorde y gallinas) Origen: Subproducto de madera (aserraderos, Presentación: Saco o bulto prensado. Especificaciones técnicas. Material: Madera natural (pino u otras especies blandas). Estado: Seco y libre de humedad excesiva. Tamaño de partícula: Mediano (ni muy fino ni muy grueso)Color: Beige a marrón claro, Olor: Natural, sin olores químicos, Humedad: ≤ 15% (recomendado) ,Peso por saco: 10 – 25 kg (aprox.)		BULTO	2

NOTA: En caso de relacionarse marca o referencias dentro de las especificaciones técnicas de los elementos o en las imágenes de referencia, los proponentes no tendrán en cuenta las mismas y podrán

ofertar los elementos de la marca y referencia de su preferencia siempre y cuando cumplan las demás especificaciones técnicas registradas en cada uno de los elementos.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos descritos en el presente documento
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5) Los elementos objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
6) El contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7) Reemplazar los productos y/o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Garantizar que los productos suministrados cumplen con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2. Entregar fichas técnicas de los productos que lo requieran cuando corresponda.
3. Asegurar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos.
4. Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
5. Asegurar que el embalaje y etiquetado de los productos contenga información clara sobre su manejo y almacenamiento seguro.

6. Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de productos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.
7. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos aportar Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
8. Garantizar que el personal encargado del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes utilice los elementos de protección personal requeridos según la actividad, tales como guantes, calzado cerrado, tapabocas u otros que resulten necesarios.
9. Adoptar medidas de prevención durante el cargue, descargue, manipulación y transporte de los bienes, evitando condiciones que puedan generar accidentes, lesiones osteomusculares, caídas, golpes, atrapamientos o exposición a materiales peligrosos.
10. Garantizar que los bienes sean entregados en condiciones adecuadas de limpieza, almacenamiento, conservación y seguridad, especialmente aquellos destinados a manipulación de alimentos, actividades avícolas, confección o uso productivo.
11. Asegurar que los equipos eléctricos, máquinas, básculas, molinos, selladoras, máquinas de coser y demás elementos suministrados cuenten con condiciones seguras de funcionamiento, manuales de uso cuando aplique y recomendaciones básicas de operación segura.
12. Informar al supervisor del contrato cualquier condición insegura, daño, defecto, deterioro o riesgo identificado en los bienes antes o durante la entrega.
13. Abstenerse de entregar productos deteriorados, vencidos, contaminados, inseguros, sin rotulado o que puedan representar riesgo para la salud, la seguridad de los usuarios o el ambiente.
14. Garantizar que los productos destinados a contacto con alimentos sean aptos para dicho uso, higiénicos, lavables cuando corresponda y acordes con las condiciones mínimas de inocuidad y salubridad aplicables.
15. Cumplir con las normas de bioseguridad, higiene, manipulación segura y prevención de riesgos durante la entrega de los bienes en las instalaciones del SENA.
16. Responder por los accidentes, incidentes, daños o afectaciones que se generen por causas atribuibles al contratista durante el transporte, descargue, manipulación o entrega de los bienes.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Implementar buenas prácticas ambientales en los procesos de adquisición, almacenamiento y entrega de los bienes.
2. Atender las recomendaciones ambientales que imparta la entidad contratante durante la ejecución del contrato.
3. Responder por cualquier afectación ambiental derivada de sus actividades, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Garantizar que los proveedores y distribuidores vinculados al suministro cumplan con las disposiciones ambientales aplicables.

5. Minimizar el uso de materiales plásticos de un solo uso y priorizar empaques reciclables, reutilizables o biodegradables.
6. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mese, sin exceder el 31 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San José del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: ****Por parte del contratista***: **a).** Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021. **b).** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días). **c).** Certificación bancaria vigente (Fecha de expedición no mayor a 30 días). **d).** Copia Rut (Fecha de expedición no mayor a 180 días). ****Por parte del supervisor:*** **a).** Comunicación interna -CI – ***GRF-F-089*** (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). **b).** Acta de recibo a satisfacción GRF-F-070 debidamente firmada por el supervisor. **c).** Informe final de supervisión ***GCCON-F-030*** **d).** Estudios previos **e).** Anexo al contrato **f).** Constancia de entrada a almacén Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinadora relaciones Corporativas E Internacionales o quién sea designado por parte del subdirector de centro como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con el presupuesto de la entidad, la menor cuantía responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2026 hasta el monto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVESIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (1.750.905.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS MONEDA CORRIENTE ($175.090.500).

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA.

De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en concepto Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló:

> *"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato." (Subrayado y negrilla propios).*

En el mismo sentido, mediante circular 01-3-2022-000133 del 07/07/2022 la dirección general del SENA señaló: “En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...). Del aparte citado del concepto de CCE se concluye que las diferentes áreas del SENA deberán:1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.”

Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con lo mencionado y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo sobre el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal] colombiana

con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso estará o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.
Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

3.2.1 Forma de acreditación

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:
Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
Registro único tributario
Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
Tarjeta profesional contador publico
Antecedentes de la profesión contadores públicos vigente

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

Nota: Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

➢ La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre

➢ **Pernona natural:** Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como mipyme, expedida por el interesado y un contador público.

➢ **Persona jurídica:** Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo

➢ En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($41.997.600,00).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA 1: El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020.

- Estampilla pro-Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, equivalente al 0,5% del valor del contrato, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016,
- Retención en ICA y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Articulo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016.
- **En caso de aplicar**, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente y de conformidad con la normatividad establecida.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Sena Regional Guaviare, considerando que la presente necesidad ha sido recurrente en la entidad, hizo uso de la información histórica respecto a los valores promedios establecidos durante el proceso de estudio de mercado en las vigencias 2023, 2024 y 2025 con el respectivo incremento del IPC 2025, esto es 5.10%.

Por otro lado, dando cumplimiento a lo establecido en el respectivo Manual de contratación de la entidad, se realizó solicitud de cotización mediante el módulo de solicitud de información a proveedores de la plataforma de SECOP II.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	SENA REGIONAL GUAVIARE	SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN KIT DE VICTIMAS	SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN KIT DE VICTIMAS	Presentación de oferta	28/04/2026 11:20 AM (UTC -5 horas)	4/05/2026 7:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	42.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4626	24-04-2026	31-12-2026	953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Cuarenta y dos millones	42.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta, según los criterios de selección y las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

a) Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia en un (1) contrato suscrito y ejecutado, cuyo objeto corresponda a compraventa o adquisición de elementos o implementos para población víctima. El valor de la suma de los contratos deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las dos primeras, en el orden que hayan sido relacionadas en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:
En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar copia del contrato acompañado de la respectiva certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

EXPERIENCIA CON EL SECTOR PRIVADO: El proponente deberá acreditar

a. Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b. Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

c. **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.

d. **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.

e. **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.
f. **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.
g. **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes**: documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el ***"Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA"*.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Considerando que, para el presente proceso de selección, no se encuentran establecidos requisitos de capacidad financiera, organizacional, ni la exigencia de garantía de seriedad de oferta; se establecerán los criterios diferenciales para las Mipyme en la capacidad técnica requerida dentro del proceso, respeto al

número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

• **EXPERIENCIA PARA MIPYME:**

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos, debidamente certificado o en su defecto acompañado de la respectiva acta de liquidación, de contrato suscrito y ejecutado con del sector público y/o privado, cuyo objeto corresponda a compraventa o adquisición de elementos o implementos para población víctima y su valor en SMMLV sea o sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3), en el orden que haya sido relacionada en la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:
En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "**GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA**".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

EXPERIENCIA CON EL SECTOR PRIVADO: El proponente deberá acreditar

a. Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre ó razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

b. Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

c. **Declaración(es) del Impuesto sobre las Ventas – IVA** correspondiente(s) al (los) periodo(s) de ejecución del contrato, con su respectivo acuse de recibo o constancia de presentación ante la DIAN.

d. **Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (PILA)** del contratista y/o del personal directamente vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes a los periodos de ejecución.

e. **Certificado del contador público** en el que conste que las facturas relacionadas con el contrato fueron registradas en la contabilidad del proponente y que los ingresos correspondientes fueron reconocidos; el certificado deberá indicar número y fecha de las facturas, valor y periodo contable, e ir suscrito por contador público con número de tarjeta profesional y fecha.

f. **Resolución de autorización de numeración de facturación** o documento de habilitación de facturación electrónica **vigente para el año de ejecución del contrato**, expedido por la DIAN.

g. **Soportes de trazabilidad de inventarios y entrega de bienes**: documentos de entrada y salida (p. ej., remisiones, entradas/salidas de almacén, actas de entrega/recibo) que acrediten la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el ***"Anexo GUIA RELACIÓN DE EXPERIENCIA"*.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	**Precontractual**
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la	**Precontractual**

Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	

5.2.2.2 De gestión ambiental

CRITERIOS EN MATERIA AMBIENTAL Y DE ENÉRGIA	ETAPA
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.	**Precontractual**

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica.

5.2.4 Otros requisitos

Certificación Bancaria.

Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria vigente con fecha de expedición menor a 30 días, en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **seis (6) meses** más.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **seis (6) meses** más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Corea		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
México		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Honduras	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		**SÍ**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis de oportunidad, el análisis y estudio del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado y sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

El presente documento se suscribe el veintisiete (27) de mayo del 2026

Firmado digitalmente por Judy Escobar
Fecha: 2026.05.29 11:14:38 -05'00'

JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO
Subdirectora (e) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de director regional

Elaboró: *Catalina Pulgarín Cano – Abogada Apoyo Contratación de Bienes y Servicios GAAM.*
Revisó componente jurídico: *Catalina Pulgarín Cano – Abogada Apoyo Contratación de Bienes y Servicios GAAM.*
Componente técnico: Luz Piedad Echeverry Quiceno, Coordinadora relaciones Corporativas E Internacionales
Vo.Bo: *Lily Johana Jara Rubiano, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto*

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO CO1.PCCNTR.9612165 DE 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9612165 de 2026
OBJETO	Contratar el suministro de materiales e insumos productivos para la conformación y entrega de maletines de materiales de formación, destinados al apalancamiento productivo de tres (3) proyectos asociativos y seis (6) proyectos individuales de población víctima de la violencia.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	02/07/2026
FECHA DE INICIO	03/07/2026
PLAZO INICIAL	1 mes
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03/08/2026
RAZÓN SOCIAL	JUAN SEBASTIAN ROJAS BARAHONA
CC o NIT	1120577935
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José del Guaviare
VALOR INICIAL	$35.697.960
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** a). Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos

	para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021. b). Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. (Fecha de expedición no mayor a 30 días). c). Certificación bancaria vigente (Fecha de expedición no mayor a 30 días). d). Copia Rut (Fecha de expedición no mayor a 180 días). ***Por parte del supervisor:** a). Comunicación interna -CI – GRF-F-089 (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b). Acta de recibo a satisfacción GRF-F-070 debidamente firmada por el supervisor. c). Informe final de supervisión GCCON-F-030 d). Estudios previos e). Anexo al contrato f). Constancia de entrada a almacén Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

	CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4626 del 24/04/2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	159126 del 03/07/2026
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$ 41.998.775
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	02/09/2026
VALOR TOTAL PAGADO	$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 41.998.775
SUPERVISOR	Luz Piedad Echeverry Quiceno
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO. 01	Fecha de la suscripción: 27/07/2026 Fecha de aprobación de pólizas: 27/07/2026

	Se realizó adición por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($6.300.815) y prorroga por el termino de un (1) mes.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	4626 del 24/04/2026
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	159126 del 24/07/2026

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	No se requirió	No aplica
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	No se requirió	No aplica
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s)garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Póliza cargada en SECOP II	póliza (ítem 7 Secop II)
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	SI	Cuenta de cobro
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	El contratista realizó la entrega de los bienes en los tiempos solicitados por la supervisión	Notas de entrada a almacén Cuenta de cobro
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada	SI	Cuenta de cobro

por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.		
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	El contratista realizó la entrega de los bienes en los tiempos solicitados por la supervisión	Notas de entrada a almacén 26780 y 26781 Cuenta de cobro
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**	SI	Planilla N° **6027666922** de seguridad social del mes de julio
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo	No se requirió	No aplica
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil,	No se requirió	No aplica

penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.		
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	El contratista mediante comunicación escrita solicitó la ampliación de plazo del contrato. La cual fue realizada en SECOP II el día 24/07/2026	Solicitud de prorroga
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se requirió	No aplica
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No se requirió	No aplica
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	No se requirió	No aplica
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	No se requirió	No aplica

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	30-44-101071040		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	02/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	02/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/07/2026	03/02/2027	$3.569.796
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	02/07/2026	03/02/2027	$3.569.796

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	30-44-101071040		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	27/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	27/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/07/2026	03/02/2027	4.1.99.877,50
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	02/07/2026	03/02/2027	4.1.99.877,50

3.2 Cumplimiento del objeto

En cumplimiento del contrato **CO1.PCCNTR.9612165,** cuyo objeto es “Contratar el suministro de materiales e insumos productivos para la conformación y entrega de maletines de materiales de formación, destinados al apalancamiento productivo de tres (3) proyectos asociativos y seis (6) proyectos individuales de población víctima de la violencia”; mediante el presente informe se certifica que los elementos fueron recibidos en su totalidad de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas y solicitadas por la Entidad.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato no se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 02 de julio de 2026 a la funcionaria Luz Piedad Echeverry Quiceno, líder de la Agencia Pública de Empleo del Sena Regional Guaviare.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No se han realizado pagos.

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 35.697.960
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 6.300.815
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 41.998.775
Valor ejecutado	$ 41.998.775
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$ 41.998.775
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS $ 41.998.775

Para constancia se firma 06 de agosto de 2026

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Supervisor del contrato

Elaboró: Luz Piedad Echeverry Quiceno, Profesional Grado 02
Coordinadora de Relaciones Corporativas e Internacionales y Líder APE

Anexos:

- Certificación Bancaria del contratista
- RP
- Planilla **6027666922** de aportes al sistema de seguridad social
- RUT del contratista
- Recibido a Satisfacción - Formato GRF-F-070
- Estudios Previos
- Clausulado Anexo al contrato
- Relación de entradas a almacén
- Notas de Entrada a Almacén